



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – VILLA SAN ALEJANDRO  
PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI



"Año de la Universalización de la Salud."

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2020-MDI-GM-VSA**

El Fedatario que suscribe Certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

Villa San Alejandro, 30 de julio de 2020

30 JUL 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

Ing. Juan...  
FEDATARIO DE LA...  
Resolución de Alcaldía N° 015-2020-ALC-M

El Informe N° 02-2020-GDSyGA-MDI de la Oficina de Servicios públicos y Gestión Ambiental, con Opinión Legal N° 81-2020-MDI-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Irazola, (Programa Municipal EDUCCA- Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental)

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley, N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Irazola, aprobado mediante ACUERDO EXTRAORDINARIO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2020-MDI-CM;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Irazola (Programa Municipal EDUCCA- Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Irazola (Programa Municipal EDUCCA- Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – VILLA SAN ALEJANDRO  
PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI



"Año de la Universalización de la Salud."

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Servicios públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA  
Ing. Econ. Jhony V. Mito Arce  
Gerente Municipal

El Fedatario que suscribe Certifica que presente documento es copia fiel o original que ha tenido a la vista.  
**30 JUL 2020**  
Ing. Jhony V. Mito Arce  
FEDATARIO DE LA M.D.  
Resolución de Alcaldía N° 015-20

Informe N° 02-2020-000004-MD de la Oficina de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, con  
Decreto Ley N° 11-2020-000004-MD de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por los cuales se solicita la  
aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía  
Ambiental de la Municipalidad Distrital de Irazola (Programa Municipal EDUCCA- Educación, Cultura  
y Ciudadanía Ambiental).

Que, la Municipalidad de Irazola, en el marco de sus competencias, ha emitido el Decreto  
Ley N° 11-2020-000004-MD de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por los cuales se solicita la  
aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía  
Ambiental de la Municipalidad Distrital de Irazola (Programa Municipal EDUCCA- Educación, Cultura  
y Ciudadanía Ambiental).

Que, el artículo 3.1 del numeral 1 del artículo 72° de la Ley N° 27972  
"Ley que aprueba el Presupuesto General de los Gobiernos Locales Organizados y  
descentralizados en su localidad e incentivar la participación ciudadana"

Que, el artículo 22° inciso 11° de la Ley N° 27972 otorga a las municipalidades organizadas y  
descentralizadas específicas competencias con el gobierno nacional y el regional para la educación y  
promoción mediante la educación con la preservación del ambiente.

Que, a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley  
N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Irazola,  
se aprueba mediante ACUERDO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL N° 015-20-000-000

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Irazola (Programa Municipal  
EDUCCA- Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental) el mismo que forma parte integrante de la  
presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Regionalización  
la ejecución del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2020  
del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital  
de Irazola (Programa Municipal EDUCCA- Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental).